

3972 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 176/1989, de 30 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 176/1989, de 30 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 8, primera columna, último párrafo, línea 2, donde dice: «24 de octubre de 1989». Debe decir: «24 de octubre de 1987».

En la página 8, segunda columna, párrafo 4, línea 3, donde dice: «sexto, fundamento». Debe decir: «sexo, fundamento».

En la página 9, segunda columna, párrafo 4, línea 3, donde dice: «Vejez de Invalidez». Debe decir: «Vejez e Invalidez».

3973 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 177/1989, de 30 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 177/1989, de 30 de octubre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 9, primera columna, párrafo 6, línea 6, donde dice: «contra la sentencia». Debe decir: «contra sentencia».

En la página 9, segunda columna, párrafo 7, línea 2, donde dice: «Antonio Virto Calvi». Debe decir: «Antonio Virto Calvo».

3974 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 178/1989, de 2 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 178/1989, de 2 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 290, de 4 de diciembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 13, primera columna, último párrafo, línea 6, donde dice: «parioristicamente la capacidad y posibilidad». Debe decir: «aprioristicamente la capacidad y posibilidades».

En la página 13, segunda columna, párrafo 9, línea 1, donde dice: «pese a la». Debe decir «pese a la».

En la página 13, segunda columna, párrafo 10, línea 2, donde dice: «pese a su». Debe decir: «pese a su».

En la página 13, segunda columna, párrafo 11, línea 3, donde dice: «perjuicio de los». Debe decir: «perjuicio a los».

En la página 13, segunda columna, párrafo 11, línea 4, donde dice: «traslada en definitiva». Debe decir: «trasladan en definitiva».

En la página 14, primera columna, párrafo 15, línea 1, donde dice: «Constitución se». Debe decir: «Constitución es».

En la página 16, primera columna, párrafo 4, línea 3, donde dice: «de los servicios». Debe decir: «de los servidores».

En la página 18, primera columna, párrafo 2, línea 3, donde dice: «cohexión». Debe decir: «conexión».

En la página 18, primera columna, párrafo 13, línea 3, donde dice: «simltanear». Debe decir: «simultanear».

3975 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 179/1989, de 2 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 290 de 4 de diciembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 179/1989, de 2 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 290 de 4 de diciembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 20, segunda columna, párrafo 2, línea 5, donde dice: «la interpretación»; debe decir: «la interposición».

En la página 20, segunda columna, párrafo 3, línea 14, donde dice: «artículo 2 Lorafina»; debe decir: «artículo 2 Lorafna».

En la página 22, segunda columna, párrafo 1, línea 20, donde dice: «funcionamiento y organización»; debe decir: «funcionamiento u organización».

3976 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 184/1989, de 6 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 290 de 4 de diciembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 184/1989, de 6 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 290 de 4 de diciembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 34, primera columna, último párrafo, línea 8, donde dice: «el primer mmento»; debe decir: «el primer momento».

En la página 35, primera columna, primer párrafo, línea 6, donde dice: «los medís»; debe decir: «los medios».

En la página 36, primera columna, párrafo 3, penúltima línea, donde dice: «la parte acora»; debe decir: «la parte actora».

3977 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 185/1989, de 13 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 290 de 4 de diciembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 185/1989, de 13 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 290 de 4 de diciembre de 1989, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 37, primera columna, párrafo 5, línea 10, donde dice: «de la norma»; debe decir: «de la normal».

3978 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 186/1989, de 13 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 290 de 4 de diciembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 186/1989, de 13 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 290 de 4 de diciembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 41, segunda columna, primer párrafo, línea 5, donde dice: «contra un miembro»; debe decir: «contra una miembro».

En la página 41, segunda columna, párrafo 7, línea 5, donde dice: «resuelto por»; debe decir: «resuelto por este».

En la página 41, segunda columna, párrafo 7, línea 8, donde dice: «inculpaciones y procedimientos»; debe decir: «inculpaciones y procesamientos».

3979 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 187/1989, de 13 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 187/1989, de 13 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 4 de diciembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 42, primera columna, párrafo 6, línea 4, donde dice: «don Juan». debe decir: «don Juan José».

En la página 42, primera columna, párrafo 6, línea 12, donde dice: «dictada en autos», debe decir: «dictada en los autos».

En la página 42, segunda columna, párrafo 9, línea 5, donde dice: «recurso de amparo al art.», debe decir: «recurso al amparo del art.».

En la página 42, segunda columna, último párrafo, última línea, donde dice: «de recuro alguno», debe decir: «de recurso alguno».

En la página 43, primera columna, párrafo 2, línea 7, donde dice: «que resultará», debe decir: «que resultaría».

En la página 43, primera columna, párrafo 3, línea 9, donde dice: «adicional primera de», debe decir: «adicional primera, 4. de».

En la página 43, segunda columna, párrafo 2, línea 6, donde dice: «Ley de procedimiento laboral», debe decir: «Ley de Procedimiento Laboral».

3980 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 188/1989, de 16 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 188/1989, de 16 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suple-

mento al «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 3, primera columna, primer párrafo, línea 13, donde dice: «fundado, a la», debe decir: «fundado y a la».

En la página 5, primera columna, segundo párrafo, línea 2, donde dice: «que permite su», debe decir «que permita su».

3981 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 191/1989, de 16 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 191/1989, de 16 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 11, primera columna, segundo párrafo, línea 4, donde dice: «había sido trasladado», debe decir: «había sido trasladado».

En la página 13, primera columna, párrafo 3, penúltima línea, donde dice: «100/1987 y 150/1987», debe decir: «100/1987 y 150/1988».

En la página 13, primera columna, párrafo 4, línea 4, donde dice: «los querellantes y con», debe decir: «los querellantes y con».

3982 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 192/1989, de 16 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 192/1989, de 16 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

mento al «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 14, primera columna, párrafo 3, línea 3, donde dice: «don José Aruje Castiñeiras», debe decir: «don José Arufe Castiñeira».

En la página 14, primera columna, párrafo 4, línea 3, donde dice: «don José Aruje Castiñeira», debe decir: «don José Arufe Castiñeira».

3983 *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 194/1989, de 16 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 194/1989, de 16 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 21, segunda columna, párrafo 3, última línea, donde dice: «presente auto», debe decir: «presente asunto».

En la página 23, segunda columna, penúltimo párrafo, última línea, donde dice: «confirmó un término», debe decir: «confirió un término».

En la página 24, segunda columna, párrafo 3, línea 17, donde dice: «contencioso-administrativo», debe decir: «contencioso-disciplinario».

En la página 26, primera columna, párrafo 2, línea primera, donde dice: «Las tres preguntas», debe decir: «3. Las tres preguntas».

En la página 26, primera columna, párrafo 5, línea 14, donde dice: «(arts. 28.1 y 29.3)», debe decir: «(arts. 28.1 y 29.2)».

En la página 26, segunda columna, párrafo 2, línea 19, donde dice: «fundamento jurídico 79», debe decir: «fundamento jurídico 7.º».

En la página 27, segunda columna, segundo párrafo, penúltima línea, donde dice «STC 55/1986», debe decir: «STC 66/1986».

En la página 27, segunda columna, párrafo 3, línea 9, donde dice: «que deja salvo», debe decir: «que deja a salvo».